

segunda subasta, en su caso, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

(Que se extenderá en papel con voliza de seis pesetas, sello municipal de 50 pesetas y de la Mutualidad de 10 pesetas, y será introducido en sobre cerrado que expresará en su exterior: «Proposición para optar a la subasta para las obras de urbanización del barrio de la Overuela»)

Don ..... vecino de ..... documento nacional de identidad número ....., con domicilio en ..... calle ..... número ....., en nombre propio (o en el de ..... cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompañada), se comprometo a ejecutar las obras de ..... conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y acepta, en la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 26 de noviembre de 1974.—  
El Alcalde.—10.453-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Vigo por la que se anuncia subasta para contratar las obras del proyecto de ampliación y mejora de la red de suministro de agua por la calle Capitán Cortés.**

Acordada por la Corporación la ejecución de la siguiente:

**Obra:** Proyecto de ampliación y mejora de la red de suministro de agua por la calle Capitán Cortés.

**Modalidad:** Subasta.

**Tipo:** Dos millones quinientas veinticuatro mil doscientas noventa y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos (2.524.291,84 pesetas).

**Plazo de ejecución:** Seis meses.

**Información:** El proyecto y demás documentos se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos, en horas de oficina y días hábiles, en las oficinas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, calle Uruguay, número 17, bajo, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

**Garantías:** Provisional: 42.864 pesetas; definitiva, con arreglo a la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... natural de ..... (.....), con domicilio en ..... (calle y número), provisto del documento nacional de identidad número ..... expedido el ..... de ..... de 19....., cuyos justificantes debidamente legalizados acompaña en nombre propio (o de ..... cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompañada), enterado del pliego de condiciones regulador de las obras del proyecto ..... se comprometo a su ejecución en las condiciones establecidas, en la suma de ..... pesetas (en letra). A estos efectos presenta los siguientes documentos:

1.º Declaración bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.º Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Se obliga asimismo al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, en especial los de previsión y Seguridad Social y de protección a la industria nacional.

**Presentación de plicas:** En las oficinas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, calle Uruguay, número 17, bajo, de diez a trece treinta horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

**Apertura:** En la sala de juntas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, a las trece horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

**Pago:** Con cargo a presupuesto extraordinario, «Aguas 1971», y por certificaciones de obra.

**Autorizaciones.** No se precisan.

El importe del presente edicto será con cargo al adjudicatario.

Vigo, 27 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Joaquín García Picher.—10.526-A.

**Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia segundo concurso para la adquisición de un ordenador para los servicios de contabilidad de esta Corporación.**

Se anuncia concurso para contratar la adquisición de un ordenador para los servicios de contabilidad de esta Corporación.

1.º **Objeto del contrato:** El de referencia.

2.º **Precio máximo:** 1.700.000 pesetas.

3.º **Plazo:** Dos meses a partir de la firma de la escritura pública del contrato.

4.º **Pagos:** Se realizará previa certificación expedida por el técnico provincial, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

5.º **Pliego de condiciones:** Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad de las ocho a las trece horas, todos los días laborables.

6.º **Garantía provisional:** Es de 37.250 pesetas, admitiéndose aval bancario.

7.º **Garantía definitiva.** Será de 74.500 pesetas.

8.º **Proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de un ordenador para los servicios de contabilidad de la excelentísima Mancomunidad, en las oficinas de esta Corporación, de las ocho a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

Don ..... documento nacional de identidad número ..... en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por la Mancomunidad en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... para contratar .....

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas 37.250.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de ..... pesetas (cifra en letra).

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

9.º **Documentos:** Los concursantes presentarán con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10. **Apertura de pliegos:** La apertura de pliegos se celebrará en el salón de actos de esta Mancomunidad, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife 3 de diciembre de 1974.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º El Presidente, Rafael Clavijo García.—10.627-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 2 de noviembre de 1974 por el buque «Capredí Dod», de la matrícula de Gijón, de la 3.ª lista, folio 1.899, al «Corrubedo», de la matrícula de Vigo, de la 3.ª lista, folio 8.292.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 2 de diciembre de 1974.—El Juez, Darío Romani.—9.337-E.

##### CARTAGENA

Don Esteban Rodríguez Viciano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de octubre de 1974, por el buque

«Hermanos Ruiz», de la matrícula de Almería, folio 1858, al buque «Monte Tasio».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 2 de diciembre de 1974.—El Juez, Esteban Rodríguez Viciñana.—9.317-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de noviembre de 1974 por el buque «César Cuiñas», de la matrícula de Huelva, folio 1202, al «Pegaso Segundo», de la matrícula de Huelva, folio 1338.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de noviembre de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—9.322-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de septiembre de 1974 por el buque «Canigo», de la matrícula de Vigo, folio 8490, al «Aneto», de la matrícula de Vigo, folio 8507.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de noviembre de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—9.321-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de agosto de 1974 por el buque «Seis Maru», de la matrícula de Las Pal-

mas de Gran Canaria, folio 2771, al «Nueve Maru», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2774.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de noviembre de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—9.320-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de octubre de 1974, por el buque «Monte San Marcos», de la matrícula de San Sebastián, folio 1409, al «Playa de Costarrecala», de la matrícula de San Sebastián, folio 1468.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de noviembre de 1974.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—9.319-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Patrimonio del Estado

#### PARQUE MOVIL MINISTERIAL

Solicitada por «Constructora de Obras Municipales, S. A.» (C. O. M. S. A.), la cancelación de las fianzas que tiene depositadas para responder de la ejecución de las obras de «Construcción de edificio para parque y servicios administrativos del Parque Móvil Ministerial de Bilbao», se hace público el presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse las oportunas reclamaciones en el parque Móvil Ministerial (Cea Bermúdez, 5, Madrid), y en el Parque Provincial de Bilbao (avenida Hurtado de Saracho, sin número), de conformidad con las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Ingeniero-Director.—10.531-A.

## Administraciones de Aduanas

### ALCANICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 37/1974, por intervención del automóvil marca «Daf Daffodil», matrícula B-41975, propiedad de Fer-

nando Oscar Scabra Barbosa, residente en el extranjero.

Calificadas las actuaciones como una infracción cometida por Fernando Oscar Scabra Barbosa a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a su artículo 1.º en relación con el 10, sancionada por el artículo 17, se le impone una sanción de 5.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Salamanca y Zamora (Aduana de Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 21 de noviembre de 1974.—El Administrador.—9.000-E.

### CADIZ

Por la presente se notifica a Ali Ben Mohamed Afoukal, súbdito marroquí, provisto de pasaporte número 1534/1970, expedido por el Consulado General de Marruecos en París, y propietario del automóvil marca «Peugeot 204», matrícula 931-ADP-75 (F), que ha sido sancionado por esta Administración por la falta de reexportación de su vehículo e infracción a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1814/1964, concordante con el caso 5.º del artículo 142 A) de las Ordenanzas de Aduanas, sancionado en el presente caso con multa en cuantía de 1.000 pesetas, de acuerdo con el caso 4.º del artículo 341 bis. de las Ordenanzas de Aduanas.

Se le concede un plazo de quince días para que satisfaga el importe de la multa en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta del automóvil intervenido.

Contra el presente acuerdo, puede interponer recurso en el plazo de quince días ante la Junta arbitral de esta Aduana.

Cádiz, 29 de noviembre de 1974.—El Administrador.—9.192-E.

## Delegaciones Provinciales

### VALENCIA

#### Tesorería

De los antecedentes existentes en esta Oficina y de las actuaciones practicadas, resulta comprobado, que ni por los interesados ni sus causahabientes, en los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos y que se relacionan a continuación, no se ha efectuado durante más de veinte años acción alguna de dominio sobre los mismos, causa por la cual, según lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se declaran bienes abandonados e incurso en prescripción, y por lo tanto, pertenecientes al Estado.

Sin embargo, y por si algún interesado pudiera alegar y justificar en forma la no prescripción de dominio aludida, bien por haber reclamado su devolución o practicado gestión para su renovación, se les notifica la declaración de abandono citada por medio de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del número 2 de la Circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de julio de 1970, advirtiéndoles que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y sus importes ingresados en el Tesoro Público, si en el plazo de un mes no justifican haber interrumpido el plazo de prescripción en forma reglamentaria.

Fecha constitución	Número de entrada	Número de registro	Depositante	Importe Pesetas	Fecha constitución	Número de entrada	Número de registro	Depositante	Importe Pesetas
8 11 1949	1.258	1.261	Celso Derna Sempertio .....	1.300,00	8 9 1950	980	2.491	Liberato Chuliá Mora .....	3.127,00
9 11 1949	1.267	1.268	Balbino Peris Porta .....	1.411,80	12 9 1950	990	2.501	Enrique Mora Puig .....	1.000,00
11 11 1949	1.287	1.290	José Carbajosa Diego .....	4.000,00	12 9 1950	992	2.503	Manuel Gil Merino .....	2.500,00
15 11 1949	1.308	1.311	Germán Repetto y Rey .....	2.400,00	18 9 1950	1.011	2.522	Clara Sellés Sarrion .....	1.000,00
16 11 1949	1.312	1.315	Pedro Nuñez Girón .....	975,00	23 9 1950	1.030	2.541	Sec. Juzgado 1.ª Instancia núm. 2 de Valencia .....	20.374,50
16 11 1949	1.319	1.322	Juzgado Militar núm. 10, de Enrique Barberá .....	700,00	23 9 1950	1.032	2.524	Jerónimo García García .....	2.000,00
16 11 1949	1.320	1.323	Mario Manrique Llopis .....	600,00	23 9 1950	1.037	2.548	José Costa Avela .....	2.000,00
23 11 1949	1.350	1.353	Anastasio Cuaita Aya .....	800,00	26 9 1950	1.043	2.533	Jerónimo García García .....	1.000,00
29 11 1949	1.388	1.391	Bernardo Monzó Valiente .....	2.825,00	5 10 1950	1.079	2.589	Antonio López Hernández .....	1.400,00
1 12 1949	1.394	1.395	Adolfo Sirvent García .....	4.000,00	9 10 1950	1.111	2.672	José Burguera .....	747,71
7 12 1949	1.426	1.428	Joaquín Sanchis Llopis .....	815,14	11 10 1950	1.131	2.641	El mismo .....	543,20
9 12 1949	1.437	1.440	Camió David Aviñó .....	1.000,00	17 10 1950	1.161	2.671	Ayuntamiento de Jalance .....	585,75
10 12 1949	1.441	1.443	Emilio Panero Noguera .....	1.096,00	18 10 1950	1.177	2.687	Antonio López Hernández .....	736,50
16 12 1949	1.467	1.470	Rigoberto Blosca Casanova .....	3.000,00	25 10 1950	1.207	2.717	Juan Davies Máñez .....	1.202,00
22 12 1949	1.486	1.492	Francisco P. Catalán .....	5.000,00	26 10 1950	1.214	2.724	Eugenio Garés Cardona .....	600,00
22 12 1949	1.486	1.488	Enrique Juan Poquet .....	58.427,00	31 10 1950	1.242	2.751	Hildefonso Duart Baltasar .....	1.000,00
23 12 1949	1.493	1.499	Dip. Prov. Recaudación Car- let .....	645,42	31 10 1950	1.243	2.752	Vicente Lacomba Lloréns .....	557,40
31 12 1949	1.514	1.520	Manuel Cebolla Vercher .....	3.146,30	4 11 1950	1.269	2.778	Juan Bautista Colón Bayona .....	750,00
2 1 1950	1.517	1.523	Francisco Monlor Cabrera .....	781,06	7 11 1950	1.297	2.806	Enrique Olaya Guillamón .....	2.140,00
5 1 1950	14	1.537	Santiago Torán Villarroya .....	780,00	7 11 1950	1.300	2.809	Juan Ferrando Pérez .....	5.870,00
5 1 1950	66	1.540	Francisco Girona Ortuño .....	4.000,00	10 11 1950	1.338	2.846	Marcial Medina García .....	1.000,00
7 1 1950	68	1.591	Joaquín Fuertes García .....	2.010,50	10 11 1950	1.339	2.847	Alfredo Moreno García .....	2.000,00
9 1 1950	71	1.594	Manuel Torán Matéu .....	600,00	13 11 1950	1.353	2.861	Jerónimo García y García .....	5.000,00
9 1 1950	73	1.596	José Burguera Dols .....	1.959,36	14 11 1950	1.367	2.875	Eugenio Garés Cardona .....	1.100,00
16 1 1950	92	1.617	Vicente Herranz Alcañiz .....	600,00	15 11 1950	1.368	2.880	Encarnación Garrido .....	2.000,00
21 1 1950	100	1.632	Enrique Sanchis Vilaplana .....	520,00	16 11 1950	1.379	2.884	Joaquina Martínez .....	5.440,00
21 1 1950	118	1.639	Dip. Prov. Valencia-Zona Re- caudación de Albaida .....	1.630,04	16 11 1950	1.380	2.892	Daniel Franch Ferrer .....	1.000,00
21 1 1950	117	1.640	La misma .....	766,68	17 11 1950	1.396	2.893	Manuel Climent Prósper .....	2.000,00
25 1 1950	139	1.661	Adolfo Sirvent García .....	1.000,00	17 11 1950	1.400	2.903	Adolfo Vedri Torres .....	3.000,00
25 1 1950	144	1.666	Antonio Balaguer Balbuena .....	776,80	17 11 1950	1.419	2.920	Salvador Martí Hueso .....	3.000,00
26 1 1950	146	1.668	Bernardo Peris Casp .....	1.000,00	21 11 1950	1.423	2.926	Antonio Carcel Verde .....	1.000,00
26 1 1950	147	1.669	El mismo .....	1.000,00	21 11 1950	1.424	2.927	Carmen Salvador García .....	2.000,00
26 1 1950	148	1.670	El mismo .....	1.000,00	22 11 1950	1.470	2.975	Rafael Dicente de Serra .....	2.000,00
27 1 1950	152	1.674	Carlos Almela Bondia .....	703,15	22 11 1950	1.483	2.988	Dip. Prov. de Valencia-Re- caudación Zona de Chiva .....	2.000,00
27 1 1950	153	1.673	El mismo .....	703,15	23 11 1950	1.484	2.989	La misma .....	1.819,84
1 2 1950	170	1.692	Juan Francisco Gallart Cano .....	5.000,00	23 11 1950	1.509	3.022	José Sánchez López .....	718,17
3 2 1950	178	1.700	Salvador Viguer Valls .....	1.854,00	25 11 1950	1.525	3.014	Damián Cantero Saiz .....	2.000,00
3 2 1950	181	1.702	Bernardo Monzó Valiente .....	2.372,17	28 11 1950	1.588	3.082	Juan Sanchis Roig .....	2.000,00
7 2 1950	195	1.717	Salto de Levante, S. A. .....	1.165,80	28 11 1950	1.589	3.083	El mismo .....	2.000,00
11 2 1950	210	1.731	Jerónimo García y García .....	1.000,00	28 11 1950	1.597	3.092	José Furió Mareciano .....	1.000,00
11 2 1950	215	1.706	Ayuntamiento de Enguera .....	800,00	28 11 1950	1.598	3.093	Gabriel Esterlich Nuères .....	1.000,00
11 2 1950	216	1.707	El mismo .....	1.840,00	28 11 1950	1.604	3.099	Emilio Mateu Sanchis .....	2.000,00
15 2 1950	232	1.753	Cristobalina Cubas Valencia .....	1.000,00	29 11 1950	1.636	3.146	Juan P. Merano García .....	2.000,00
17 2 1950	238	1.759	Adolfo Sirvent García .....	1.748,60	29 11 1950	1.640	3.150	Domingo Herrero Ferrer .....	1.000,00
22 2 1950	263	1.786	Salto de Levante, S. A. .....	1.622,43	30 11 1950	1.687	3.205	Miguel Arnedo Llinares .....	2.000,00
24 2 1950	282	1.803	Miguel Ramírez y Ramírez .....	1.000,00	30 11 1950	1.699	3.207	Agustín García .....	2.000,00
25 2 1950	284	1.805	José y Enrique Braulio Con- zalvo .....	1.274,00	30 11 1950	1.711	3.219	Juan Bia. Morant Pellicer .....	2.000,00
2 3 1950	292	1.813	Antonio Pérez Rubio .....	1.000,00	1 12 1950	1.739	3.247	Miguel García Ingresa .....	1.000,00
2 3 1950	296	1.817	Adolfo Sirvent García .....	2.126,00	1 12 1950	1.740	3.248	Francisco Llin Montes .....	1.000,00
3 3 1950	299	1.820	Telesforo Sáez Moya .....	600,00	1 12 1950	1.741	3.249	Jaime Soler Marco .....	1.000,00
4 3 1950	306	1.827	José Ramos Chiva .....	1.000,00	1 12 1950	1.742	3.250	Antonio Vallés Torres .....	1.000,00
7 3 1950	311	1.832	Francisco Cebrían Aranda .....	5.000,00	1 12 1950	1.758	3.266	José Aragón Simarro .....	2.000,00
13 3 1950	326	1.847	Consuelo Talay Tamarit .....	865,58	1 12 1950	1.777	3.285	Manuel Pascual Blanch .....	1.000,00
15 3 1950	335	1.856	Alejandro Pagan Mora .....	1.500,00	1 12 1950	1.782	3.290	Eusebio Moracias Ramirez .....	2.000,00
16 3 1950	333	1.859	Emilio Panero Noguera .....	2.000,00	1 12 1950	1.791	3.299	Ayunt. Nacional de Llobray .....	3.040,00
23 3 1950	364	1.885	La Papelera Española, C. A. .....	3.275,30	1 12 1950	1.807	3.315	Jaime Tello Sierra .....	1.000,00
23 3 1950	365	1.883	Liberato Chuliá Mora .....	912,70	2 12 1950	1.838	3.346	Juan Bogueira Serra .....	1.000,00
28 3 1950	386	1.906	Jerónimo García García .....	1.000,00	5 12 1950	1.877	3.385	Juan Jorge Soler .....	1.000,00
4 4 1950	414	1.934	Enrique Lalaguna Azcón .....	10.000,00	5 12 1950	1.885	3.393	Sindicato de Frutos y Horti- colas .....	2.000,00
10 4 1950	424	1.944	Indalecio Cassimello López .....	1.400,00	5 12 1950	1.891	3.399	Ayuntamiento de Enguera .....	2.020,00

3	5	1950	499	Banco Español de Crédito	2.019	7	12	1950	1.927	3.455	Miguel García Gil	745,04
4	5	1950	513	José María Campos Rubio	2.033	7	12	1950	1.930	3.433	Alfonso Tortalada Dominguez	2.000,00
12	5	1950	546	Liberato Chuliá Mora	2.065	9	12	1950	1.954	3.467	Dip. Provincial - Recaudación	870,00
22	5	1950	569	Enrique Soler Torró	2.088	9	12	1950	1.960	3.441	Zona de Ayera	600,00
24	5	1950	579	Adolfo Sirvent García	2.098	9	12	1950	1.960	3.490	Lucía Revert Ojtra	5.000,00
31	5	1950	606	Francisco Molina Gomar	2.120	12	12	1950	1.982	3.491	Juan Jordá Chuliá	800,00
31	5	1950	607	Compañía Transv. Ferrocarriles Valencia	2.121	13	12	1950	1.984	3.503	Ricardo Calvo Ilácer	2.000,00
2	6	1950	618	Jerónimo García y García	2.132	13	12	1950	1.985	3.509	Miguel Zabala Royo	1.000,00
5	6	1950	637	Federico Esteve y González	2.150	14	12	1950	1.988	3.512	Rafael Pons Vicente	2.000,00
7	6	1950	645	Marcelino Gadea Llopis	2.158	14	12	1950	2.001	3.515	Alfonso Angel Pardo	2.000,00
7	6	1950	654	Enrique Lalaguna Azcón	2.167	14	12	1950	2.005	3.517	Pedro Ferrero Escortell	2.000,00
7	6	1950	658	Julio Huelarano Valero	2.172	14	12	1950	2.007	3.517	Rafael Hernández Navarro	1.500,00
10	6	1950	671	Jerónimo García García	2.184	15	12	1950	2.040	3.525	Juan Llopis Latorre	1.000,00
14	6	1950	683	Vicente Herráez Alcañiz	2.195	19	12	1950	2.047	3.525	Vicente Comes Muñoz	5.000,00
15	6	1950	693	José María Ginés Meseguer	2.205	16	12	1950	2.054	3.532	Miguel Zabala Royo	1.000,00
21	6	1950	712	José Luis Gómez Herrero	2.226	16	12	1950	2.055	3.533	Miguel Zabala Royo	2.000,00
22	6	1950	721	Jerónimo Surabill Rico	2.230	18	12	1950	2.058	3.534	El mismo	2.000,00
24	6	1950	725	Manuel Cantero Bravo	2.236	16	12	1950	2.059	3.537	José Barceló Ibars	5.000,00
26	6	1950	734	Miguel Beltrán Nicolau	2.237	18	12	1950	2.062	3.571	Rafael Valero Rubio	5.000,00
27	6	1950	735	Isabel Bela García	2.249	19	12	1950	2.066	3.543	Carlos de Belda y Eguía	1.000,00
28	6	1950	740	Rafael Breco Gómez	2.254	19	12	1950	2.079	3.557	Ricardo Meri Ferrando	5.000,00
30	6	1950	742	Andrés Victoria Bertolín	2.256	20	12	1950	2.082	3.571	Juan Antonio Soriano	2.000,00
30	6	1950	744	Adolfo Sirvent García	2.257	20	12	1950	2.086	3.574	Juan Jordá Chuliá	2.000,00
31	6	1950	748	Julio Cirujeda González	2.261	20	12	1950	2.102	3.580	Bernardo Gil Hervás	3.000,00
3	7	1950	754 bis	Ramón Cap de Rey	2.271	21	12	1950	2.104	3.582	Vicente Peiró Romero	2.000,00
8	7	1950	780	Diego Duobent Amat	2.296	22	12	1950	2.115	3.600	Ricardo Meri Ferrando	2.000,00
11	7	1950	785	Bernardo Monzó Valiente	2.301	22	12	1950	2.116	3.602	El mismo	2.000,00
11	7	1950	787	Elisardo Limia Pérez	2.302	22	12	1950	2.120	3.606	El mismo, de Juan Pérez	1.000,00
15	7	1950	800	Luis Saront Morena	2.315	22	12	1950	2.123	3.608	El mismo, de Enrique Botella	5.000,00
15	7	1950	816	Sec. Juz. Instrucción Liria	2.331	22	12	1950	2.125	3.610	El mismo, de Francisco Hidaigo	5.000,00
19	7	1950	821	José María Dolz Torán	2.336	22	12	1950	2.127	3.612	El mismo, de Bernardo Carrío	1.000,00
21	7	1950	836	Enrique Lalaguna Azcón	2.348	22	12	1950	2.128	3.613	El mismo	5.000,00
22	7	1950	845	Talleres Auto-Diesel	2.357	22	12	1950	2.128	3.614	El mismo, de Jesús Gisbert	2.000,00
29	7	1950	862	Vicente Doménech Ibañez	2.373	23	12	1950	2.144	3.619	Carmen Catuellas Peiró	1.245,30
3	8	1950	888	Admor. Económico 34 Ter-cio G. C.	2.397	23	12	1950	2.145	3.620	Alfredo Barjaou Martín	1.154,72
4	8	1950	891	Albos Hornos Vizcaya, S. A.	2.402	27	12	1950	2.152	3.627	Manuel Candel Ordaz	1.000,00
4	8	1950	892	Fábrica de Sagunto	2.403	27	12	1950	2.180	3.655	Vicente Bosca Rufat	5.000,00
10	8	1950	912	José Martínez Ferrer	2.423	27	12	1950	2.184	3.658	Ramiro Cucarella Fayos	1.057,00
19	8	1950	939	Francisco Bosch Roig	2.450	29	12	1950	2.197	3.672	Vicente Pérez Macia	1.000,00
23	8	1950	949	Gloria Guillén González	2.460	29	12	1950	2.213	3.668	Joaquín Sarrío Soler	5.000,00
29	8	1950	960	Vicente Botueta Mari	2.471	29	12	1950	2.231	3.705	Eduardo Sos Romeu	5.000,00
2	9	1950	989	Dip. Provincial - Recaudación Zona de Alcira	2.480	30	12	1950	2.240	3.721	Gregorio Benedito Benedito	1.000,00
2	9	1950	970	Enrique Mora Puig	2.481	30	12	1950	2.243	3.724	Manuel Montalt Costa	2.000,00
5	9	1950	977	Consuelo Diaz Gordillo	2.488	30	12	1950	2.252	3.735	Vicente Segut Molla	2.000,00
				Amadeo Gascales Pérez							Total	643.840,00

Valencia, 14 de octubre de 1974.—El Tesorero de Hacienda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—8.958-E.

VIZCAYA

Se ha extraviado el resguardo de un depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

«Número de Entrada: 866; número de Registro, 49.042, por un importe de 7.200 pesetas, efectuado el 26 de agosto de 1969 por Automóviles "La Esperanza, S. A.", para responder de los servicios parciales entre Durango y Matiena.»

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 6 de diciembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—9.415-E.

Se ha extraviado el resguardo de un depósito, expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

«Número de Entrada: 55; número de Registro, 309; por un importe de 6.000 pesetas, efectuado el 6 de marzo de 1967 por Automóviles "La Esperanza, S. A.", para responder del aumento de expediciones totales entre Deva y Ondarroa.»

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 6 de diciembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—9.414-E.

Se ha extraviado el resguardo de un depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

«Número de Entrada: 183; número de Registro, 33.724; por un importe de 26.556 pesetas, efectuado el día 18 de febrero de 1964 por José Antonio Guerricabertía Bermesolo, de "Herederos de A. Veristain, Sociedad Anónima", para transporte de viajeros por carretera entre el cruce de Trabacua y Eibar.»

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 6 de diciembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—9.413-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 169 del año 1973, de los de este juzgado, seguido contra Victorio Luis María Pascual Sostres

Die, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.470.—En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número ciento sesenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, seguido por presunto delito monetario contra el inculpaado Victorio Luis María Pascual Sostres Die, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Hurlingham (Buenos Aires), calle Cavour, número mil seiscientos sesenta y ocho, provisto de pasaporte argentino número dos millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpaado Victorio Luis María Pascual Sostres Die, en situación de rebeldía, como autor penalmente responsable de dos delitos continuados de contrabando monetario en grado de consumación ..., sin que concurren ni se aprecien circunstancias modificativas de su responsabilidad, a las penas de multa de quinientas ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas por el primer delito, y de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas por el segundo, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las cantidades de ochocientas cuarenta y siete mil seiscientos ocho pesetas con setenta y dos céntimos y doscientas diez mil pesetas, intervenidas al inculpaado, por ser materia de delito, dándose el destino legal correspondiente.

Notifíquese en legal forma la presente resolución al interesado, en lo necesario, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Victorio Luis María Pascual Sostres Die, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 29 de noviembre de 1974.—El Secretario. V. B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.175-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Grau Maud Wychgel, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 29 de noviembre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 460/1974, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando comprendida en el caso 7 del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa, 12.690 pesetas, y aplicar al pago de la misma el depósito constituido.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpaado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.115-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Bernhard Uwe Flor, súbdito alemán, y Werner Lackner, súbdito austriaco, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de octubre de 1974, al conocer del expediente número 624/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 2 a 4, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Bernhard Uwe Flor y Werner Lackner.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
A Bernhard Uwe Flor .....	8.568
A Werner Lackner .....	8.568
Total .....	17.076

equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 250 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.244-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel García Velázquez, quien tuvo su último domicilio en calle Rull, 3 (Barcelona), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de septiembre de 1974, al conocer del expediente número 239/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel García Velázquez.

3.º Declarar que en el responsable concurre circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Manuel García Velázquez: 4.600 pesetas, equivalente al límite mínimo de grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 250 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.243-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Antonie Van Wouwe, súbdito holandés, y a Peter Valerium, súbdito alemán, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de octubre de 1974, al conocer del expediente número 488/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonie Van Wouwe y Peter Valerium.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
A Antonie Van Wouwe .....	2.190
A Peter Valerium .....	2.190
Total .....	4.380

equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 250 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.241-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Pérez Hernández, que, al parecer, tiene su domicilio en Bogotá (Colombia), carrera 17-49-81, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de octubre de 1974, al conocer del expediente número 22/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Pedro Sendón Redolat y Manuel Pérez Hernández.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª y la agravante 7.ª, artículo 18, en Pedro Sendón y en Manuel Pérez Hernández, no concurren circunstancias modificativas.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
A Pedro Sendón Redolat .....	3.204
Al mismo sustitutivo comiso .....	2.400
A Manuel Pérez Hernández .....	83.304
Total .....	88.908

equivalente al límite mínimo del grado medio, en relación con el valor del género, imponiéndole, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Imponer a Pedro Sendón Redolat, la obligación del pago de 2.400 pesetas en concepto de sustitutivo comiso, correspondiente al valor del género aprehendido.

6.º Reconocer derecho de premio a los aprehensores.

7.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 250 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.242-E.

#### LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Jean Victor Segre Heynen, natural de Lieja (Bélgica), nacido el día 15 de diciembre de 1937, con último domicilio conocido en Herstal (Bélgica), Hermee, 153, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 20 de diciembre de 1974 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 165/74, en el que figura como presunto inculpad.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento

para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, a 5 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.389-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Gustavo Matus, Roberto Henao y Pedro Smith, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 195/73, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el números 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tráfico ilícito de estupefacientes, valorados en 895.500 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Luis Horacio Escobar, Gustavo Matus, Guillermo Rojas Gómez, Roberto Henao y Pedro Smith. Absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
A Luis Horacio Escobar .....	836.397
A Gustavo Matus .....	836.397
A Guillermo Rojas Gómez .....	836.397
A Roberto Henao .....	836.397
A Pedro Smith .....	836.397
<b>Total .....</b>	<b>4.181.985</b>

equivalentes al 467 por 100 del valor total de los estupefacientes.

5.º Declarar el comiso de la totalidad de lo aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.256-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Angel González López y Luis Cabral de Magallanes, cuyos últimos domicilios conocidos fueron respectivamente Andorra y Oporto (Portugal), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 27 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 255/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de mayor y menor cuantía, comprendidas en el caso primero artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de brillantes, valorados en 400.000 pesetas la primera infracción, y por importación ilegal de 12 «cassettes», valoradas en 30.000 pesetas, la segunda infracción.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores a Alberto Barranco Serrano, Juan Antonio Bejarano y Angel González López, de la primera infracción y a Manuel Palacios Sacristán y Luis Cabral Magallanes de la segunda infracción.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 10 del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos aplicable únicamente al señor Palacios Sacristán en la segunda infracción.

4.º Imponer las multas siguientes:

Primera infracción, base, tipo y sanción:

A don Alberto Barranco Serrano, 133.334 467 por 100 y 622.670.
A don Juan Antonio Bejarano, 133.333. 467 por 100 y 622.665.
A don Angel González López, 133.333, 467 por 100 y 622.665.

Segunda infracción.

A don Manuel Palacios Sacristán, 15.000 400 por 100 y 60.000.
A don Luis Cabral Magallanes, 15.000 267 por 100 y 40.050.

Totales: Base, 430.000. Sanción: 1.968.050

5.º Decretar el comiso de las mercancías afectas a ambas infracciones en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Disponer la afección de cuatro automóviles intervenidos, propiedad del señor Barranco Serrano, al pago de su sanción, así como el «Seat MA-76.367» quedará afecto al pago de la sanción impuesta al señor Palacios Sacristán.

7.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el presente expediente, disponiendo la devolución del automóvil «Dodge-Dart» M-0699-J, a la representación legal de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», una vez que adquiera firmeza el presente fallo.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo, de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.255-E.

Desconociéndose el actual paradero de Julio Cillero Gómez, con último domicilio conocido en calle Sánchez Barbero, 5, de Salamanca, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 16 de

diciembre de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 105/74, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.527-E.

#### PONTEVEDRA

El Tribunal Provincial constituido en Pontevedra para ver y fallar el expediente número 260/1972, con fecha 8 de noviembre del año actual,

Acordó: Absolver de toda responsabilidad, en cuanto en materia propia de esta jurisdicción se refiere, a don José Pérez Bouzón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos pertinentes.

Pontevedra, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Alberto Carro Cayuela.—9.199-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Comisarias de Aguas

##### CUENCA DEL DUERO

#### Concesión de aguas públicas (C. 6.785)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Bernardo Gago Miranda San Martín de Valderaduey (Zamora).

Nombre de su representante: Don Salvador Gago Osorio, San Martín de Valderaduey (Zamora).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 22 litros por segundo.

Corriente de conde ha de derivarse: Río Valderaduey.

Término municipal en que radicarán las obras: Villardiga (Zamora).

Término municipal en que radica la toma: Villardiga (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—4.149-D.

#### EBRO

Habiéndose formulado en éste servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Joaquín Mariné Teixido, con domicilio en Granja e Escarpe (Lérida), calle Tuerta, número 18.

Representante: Don Héctor Barceló Píñilla, calle General Mola, número 18-20, piso 3.º, Zaragoza.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Segre.

Término municipal en que radicarán las obras: Mequinenza (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Puesta en riego de finca agrícola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1974.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—3.909-D.

### Confederaciones Hidrográficas

#### SUR DE ESPAÑA

##### Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de restauración hidrológico-forestal de la cuenca alimentadora del embalse de Beninar, polígono 5, en término municipal de Murtas (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la

publicación de la relación de propietarios y bienes afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murtas, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 4 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director.—9.358-E.

#### Relación de propietarios, polígono número 5

Nombre del propietario: Cristina Rosario Estévez García, marido Francisco Maldonado.

Domicilio del propietario: Calle La Cruz, sin número, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: José González Soto, domiciliado en cortijo «La Aludía», Turón (Granada).

Finca 1-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 407, 408, 414, 415, 416, 425, 426, 428, 429, 450, 451, 457, 459, 460, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 501, 502, 503, 504, 505 y 508 (formando una sola finca).

Superficie: 25,2865 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras, olivos regadío pastos, balsa, aljibe, corral, manantial, cortijo en ruinas y era en ruina.

Linderos: Norte, Emilia García Galdeano y Romualdo Romera Valentín; Sur, barranco de la Umbria de Aguado; Este, Emilia García Galdeano, Dolores Sánchez Blanco y otras, y Oeste, Romualdo Romera Valentín y Araceli García García.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Meloncillo, Pitita, Pinillos y El cortijo.

Finca 1-2.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 490.

Superficie: 1,0750 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros y cortijo en ruinas.

Linderos: Norte, Dolores Sánchez Blanco; Sur, Ramón Vicente Vicente; Este, camino del Almendral, término de Darrical, y Oeste, Emilia García Galdeano.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Meloncillo y Cortijillo.

Nombre del propietario: Antonio Martín Juárez.

Domicilio del propietario: Calle San Miguel, Murtas (Granada).

Documento de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 2-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 353, 355, 357, 363, 405, y 406 (formando una sola finca).

Superficie: 9,0340 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras, olivos, pastos, regadío hortícola, casa, corrales, balsa y era.

Linderos: Norte, Juan Céspedes Enciso y Cristina Estévez García; Sur, María Vicente Vicente y Cándida Martín Escudero; Este, término de Turón, y Oeste, María Vicente Vicente y Juan Céspedes Enciso.

Denominación de la finca y parajes que contienen: Pitita y Cuesta de la Perra.

Nombre del propietario: Estanislao García García.

Domicilio del propietario: Avenida Sallobreña, 17, 4.º C, Motril (Granada).

Documento de propiedad: Escritura de donación.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 3-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas: 389 y 390, formando una sola finca.

Superficie: 0,8500 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Encarnación Maldonado Muñoz; Sur, Cecilio Rodríguez López; Este, Encarnación Maldonado Muñoz y Cecilio Rodríguez López, y Oeste, María y Trinidad Archilla Rodríguez.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

Nombre del propietario: Herederos de Antonio García Galdeano, María, Roberto, Florentina y Guillermo García Fernández, usufructo. Doña Concepción Fernández Galdeano.

Domicilio del propietario: Calle San José, 8, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: Emilio Martín Pelegrina, domiciliado en Cortijo La Era, Murtas.

Finca 4-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 372, 373 y 374 parcialmente (formando una sola finca).

Superficie: 4,2855 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras, era, cortijo y corral.

Linderos: Norte, camino de Murtas a Darrical; Sur, Araceli García García; Este, Araceli García García, y Oeste, Antonio Giménez Ruiz y Araceli García García.

Denominación de la finca y parajes que contienen: Cortijo de La Era y Pinillos.

Finca 4-2.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 384 parcialmente.

Superficie: 0,1160 hectáreas.

Cultivos: Regadío y cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Encarnación Maldonado Muñoz; Sur, Encarnación Maldonado Muñoz; Este, Araceli García García, y Oeste, Encarnación Maldonado Muñoz.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

Finca 4-3.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 411.

Superficie: 1,4000 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros e higueras.

Linderos: Norte, Encarnación Maldonado Muñoz; Sur, Cañada de Maleta; Este, Encarnación Maldonado Muñoz, y Oeste, Encarnación Maldonado Muñoz.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

Nombre del propietario: Antonio López Archilla.

Domicilio del propietario: Calle La Cruz, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 5-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 394 parcialmente.

Superficie: 0,3330 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros e higueras.

Linderos: Norte, Cecilio Rodríguez López y Francisco López Manzano; Sur, Francisco López Manzano y María y Trinidad Archilla Rodríguez; Este, Cándida Martín Escudero, y Oeste, María y Trinidad Archilla Rodríguez.

Denominación de la finca y parajes que contienen: La Lomilla y Pinillos.

Nombre del propietario: Herederos de Antonio López Manzano, Isabel, Antonio y Andrés Jesús López Escudero, usufructo. Doña Cándida Martín Escudero.

Domicilio del propietario: Calle Villar sin número, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: Juan Céspedes Enciso, domiciliado en cortijo Nuevo, Murtas (Granada).

Finca 6-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 350, 351 y 352 (formando una sola finca).

Superficie: 0,6920 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras y olivos.

Linderos: Norte, Antonio Martín Juárez; Sur, la misma y Barranco; Este, María Vicente Vicente y Antonio Martín Juárez, y Oeste, Antonio Martín Juárez.

Denominación de la finca y parajes que contienen: Pitita y Cuesta de la Perra.

Finca 6-2.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 395 parcialmente, 396, 398, 399 y 400 (formando una sola finca).

Superficie: 9,2750 hectáreas.

Cultivos: Regadío, cereal de secano con almendros, higueras, viñas, olivos, balsa y manantial.

Linderos: Norte, Francisco López Manzano, Manuel Rodríguez López y otros; Sur, camino de Pitita; Este, Francisco López Manzano, y Oeste, Cecilio Rodríguez López, Antonio López Archilla y otros.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

Finca 6-3.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 402.

Superficie: 2,8500 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros e higueras.

Linderos: Norte, María y Trinidad Archilla Rodríguez y Cecilio Rodríguez López; Sur, camino de Pitita y Juan Céspedes Enciso; Este, María Vicente Vicente y Cristina Estévez García, y Oeste, camino Pitita.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pitita.

Nombre del propietario: Francisco López Manzano.

Domicilio del propietario: Cortijo Pinillos, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 7-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 39 parcialmente, 43, 44, 47, 48, 53 parcialmente y 392 parcialmente (formando una sola finca).

Superficie: 10,6802 hectáreas.

Cultivos: Regadío de naranjos y hortalizas, cereal de secano con almendros, higueras, olivos, bodega, era, ermita, y pastos.

Linderos: Norte, Antonio Manzano Fernández, Manuel Rodríguez López y otros; Sur, Cecilio Rodríguez López, Manuel Rodríguez López y otros; Este, María y Trinidad Archilla Rodríguez y otros, y Oeste, Antonio Manzano Fernández, Demetrio Gutiérrez Maldonado y otros.

Denominación de la finca y parajes que contienen: Las Tablas, Los Llanos y Pinillos.

Finca 7-2.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 394 parcialmente.

Superficie: 1,7750 hectáreas.

Cultivos: Regadío, cereal de secano con almendros, higueras, manantial, balsa, corral y cortijo.

Linderos: Norte, Cecilio Rodríguez López, María y Trinidad Archilla Rodríguez; Sur, María y Trinidad Archilla Rodríguez; Este, Cecilio Rodríguez López, y Oeste, Cecilio Rodríguez López.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

Finca 7-3.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 41 parcialmente.

Superficie: 0,0120 hectáreas.

Cultivos: Era.  
Linderos: Norte, Cecilio Rodríguez López; Sur, Elvira Martín Escudero; Este

Cecilio Rodríguez López, y Oeste, Elvira Martín Escudero.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Era de los Llanos y Pinillos.

Finca 7-4.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 401 parcialmente y 409 parcialmente (formando una sola finca).

Superficie: 13,7750 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras, viñas, regadío y manantial.

Linderos: Norte, Cecilio Rodríguez López y María y Trinidad Archilla Rodríguez; Sur, Cándida Martín Escudero; Este, Manuel Rodríguez López, y Oeste, Manuel Rodríguez López.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

Nombre del propietario: María y Trinidad Archilla Rodríguez (menores), padre y tutor don José Archilla López, usufructo. Cecilio Rodríguez Giménez.

Domicilio del propietario: Cortijo Huerta Real, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 8-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 39 parcialmente, 40, 281 y 394 parcialmente (formando una sola finca).

Superficie: 2,1728 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras, regadío naranjos, hortalizas, balsa y cortijo.

Linderos: Norte, Cecilio Rodríguez López; Sur, camino de Pitita; Este, Francisco López Manzano, y Oeste, Cecilio Rodríguez López.

Denominación de la finca y parajes que contienen: Pinillos y La Lomilla.

Finca 8-2.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 391-392 parcialmente (formando una sola finca).

Superficie: 1,4250 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras y era.

Linderos: Norte, Encarnación Maldonado Muñoz; Sur, Cecilio Rodríguez López; Este, Estanislao García García, y Oeste, Francisco López Manzano.

Denominación de la finca y parajes que contienen: La Sacristía y Pinillos.

Finca 8-3.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 393 parcialmente.

Superficie: 0,4000 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Francisco López Manzano; Sur, Cecilio Rodríguez López; Este, Manuel Rodríguez López, y Oeste, Cecilio Rodríguez López.

Denominación de la finca y parajes que contienen: La Hacilla y Pinillos.

Finca 8-4.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 401 parcialmente.

Superficie: 1,1000 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros e higueras.

Linderos: Norte, Francisco López Manzano; Sur, Cándida Martín Escudero; Este, Cecilio Rodríguez López, y Oeste, Francisco López Manzano.

Denominación de la finca y parajes que contienen: El Higueral y Pinillos.

Finca 8-5.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 409 parcialmente.

Superficie: 3,3750 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras y viñas.

Linderos: Norte, Encarnación Maldonado Muñoz; Sur, Francisco López Manzano, Este, Manuel Rodríguez López, y Oeste, Cecilio Rodríguez López.

Denominación de la finca y parajes que contienen: Maleta y Pinillos.

Nombre del propietario: Antonio Manzano Fernández.

Domicilio del propietario: Cortijo Las Tablas, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 9-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 51, 52, 53 parcialmente, y 368 (formando una sola finca).

Superficie: 10,1040 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, olivos, higueras, regadío y pastos.

Linderos: Norte, término de Cojayar; Sur, Francisco López Manzano y Manuel Rodríguez López; Este, Manuel Rodríguez López, y Oeste, Francisco Maldonado Manrique.

Denominación de la finca y parajes que contienen: Los Llanos, Las Tablas y Pinillos.

Nombre del propietario: Elvira Martín Escudero.

Domicilio del propietario: Cortijo Pinillos, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura de propiedad.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 10-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 42 y 279 (formando una sola finca).

Superficie: 0,7180 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Manuel Rodríguez López y Cecilio Rodríguez López; Sur, camino de Pitita y otros; Este, Cecilio Rodríguez López, y Oeste, Manuel Rodríguez López.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Los Llanos.

Finca 10-2.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 57.

Superficie: 1,4000 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte y Este, Antonio Manzano Fernández.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Los Llanos.

Nombre del propietario: Antonio Rodríguez López.

Domicilio del propietario: Cuartel Guardia Civil, Berja (Almería).

Documentos de propiedad: Escritura.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 11-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 395 parcialmente.

Superficie: 0,1000 hectáreas.

Cultivos: Regadío de frutales y hortalizas.

Linderos: Norte, Manuel Rodríguez López; Sur, Cándida Martín Escudero; Este, Manuel Rodríguez López, y Oeste, María Rodríguez López.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

Nombre del propietario: Manuel Rodríguez López.

Domicilio del propietario: Cortijo Pinillos, Murtas (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 12-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 33, 36 y 38 (formando una sola finca).

Superficie: 1,5920 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras y olivos.

Linderos: Norte, Antonio Manzano Fernández; Sur, paso de ganado; Este, paso de ganado, y Oeste, Francisco López Manzano.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Las Tablas.

Finca 12-2.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 39 parcialmente y 278 (formando una sola finca).

Superficie: 2,6280 hectáreas.

Cultivos: Pastos y cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Francisco López Manzano; Sur, Elvira Martín Escudero; Este, Cecilio Rodríguez López, y Oeste, Miguel Guillén López.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Los Llanos.

Finca 12-3.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 393, 395 parcialmente, 401 parcialmente y 409 parcialmente (formando una sola finca).

Superficie: 5,5473 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros, higueras, cortijo y regadío.

Linderos: Norte, Francisco López Manzano y María y Trinidad Archilla Rodríguez; Sur, María y Trinidad Archilla Rodríguez y Francisco López Manzano; Este, Cecilio Rodríguez López, y Oeste, Cecilio Rodríguez López y Francisco López Manzano.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

Finca 12-4.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 418.

Superficie: 0,3000 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Romualdo Romera Valentín; Sur, Encarnación Maldonado Muñoz; Este, Araceli García García, y Oeste, Encarnación Maldonado Muñoz.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Los Valverdes.

Nombre del propietario: María Vicente Vicente.

Domicilio del propietario: Calle Real, 80 Alcolea (Almería).

Documentos de propiedad: Privados.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 13-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 349.

Superficie: 0,3400 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Antonio Martín Juárez; Sur, Cándida Martín Escudero; Este, Antonio Martín Juárez, y Oeste, Cándida Martín Escudero.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pitita.

Finca 13-2.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 358 y 360 (formando una sola finca).

Superficie: 0,9960 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Antonio Martín Juárez, y Este, Juan Céspedes Enciso.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Cuesta de la Perra.

Finca 13-3.—Designación catastral: Polígono 5; parcelas 365 y 404 (formando una sola finca).

Superficie: 0,2680 hectáreas.

Cultivos: Cereal de secano con almendros.

Linderos: Norte, Cándida Martín Escudero; Sur, Juan Céspedes Enciso, Este, Antonio Martín Juárez, y Oeste, Cándida Martín Escudero.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pitita.

Nombre del propietario: María Rodríguez López.

Domicilio del propietario: Cortijo del Pozuelo, Joralcator (Granada).

Documentos de propiedad: Escritura.

Nombre y domicilio de los colonos: No tiene.

Finca 14-1.—Designación catastral: Polígono 5; parcela 395 parcialmente.

Superficie: 0,1000 hectáreas.

Cultivos: Regadío, balsa y manantial.

Linderos: Norte, Manuel Rodríguez López; Sur, Cándida Martín Escudero; Este, Antonio Rodríguez López, y Oeste, Francisco López Manzano.

Denominación de la finca y parajes que contiene: Pinillos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial

BARCELONA

#### Centro no estatal reconocido

A instancia de don Juan Aguilera Piñol, se ha iniciado en este Centro el expediente para la expedición por extravío de un duplicado del título de Ingeniero Técnico en Mecánica, que fué expedido a favor de dicho señor por el Ministerio de Educación y Ciencia el 15 de enero de 1972, registrado al folio 67, número 35.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de 9 de septiembre último, se hace público el extravío por un término de treinta días, pasados los cuales sin que se presente reclamación alguna, por escrito, en esta Escuela, se elevará la documentación al Ministerio.

Barcelona, 28 de noviembre de 1974.—El Director.—3.709-5.

### Escuela Oficial de Asistentes Sociales

A los efectos prevenidos en la Orden del 2 de agosto de 1938, se hace público que doña Natalia Villalobos Talero ha incoado expediente en solicitud de duplicado de su título de Asistente Social por extravío del original que le fué expedido en fecha 28 de febrero de 1968, registrado en el folio 38, número 75, del Registro de la Sección correspondiente, admitiéndose en la Secretaría de la Escuela reclamaciones u observaciones, por escrito, en término de un mes, contando desde la fecha de publicación de éste en el «Boletín Oficial del Estado», de cuantos deseen coadyuvar a la Administración en la instrucción de este expediente.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—Miguel Ángel Díaz Mier, Secretario.—14.872-C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª MS/cn-27.251/74. S-910.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al nuevo P. I. número 2.120, «Cal Pepus», en el término municipal de San Sadurní de Noya.

Características: 131 metros de línea aérea, trifásica, 25 kV., un circuito con conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, y estación transformadora tipo intemperie, transformador de relación 25.000/380-220 V., potencia de 125 kVA.

Presupuesto: 271.874 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Pro-

vincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.040-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª MS/cn-27.252/74. S-6.087.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 7.209, «Can Pujades», en término municipal de Hostalets de Pierola.

Características: 22 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 kV., un circuito, conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, y E. T. interior, transformador de relación 25.000/380-220 V. 200 kVA. de potencia.

Presupuesto: 416.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.042-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª MS/cn-34.149/74. S-1.068.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Reformar la línea de 25 kV. de C. H. Berga a la E. T. número 433, «Ladyte».

Características: 873 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, conductor de aluminio-acero de 147 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, con los circuitos siguientes: De C. H. al apoyo 2, cuatro circuitos. Del apoyo 2 al 10, dos circuitos. Del apoyo 10 a E. T. número 433, un circuito. Del apoyo 10 a la derivación «Fábrica Ferrer», un circuito.

Presupuesto: 1.113.118 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 16 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.041-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª MS/cn-33.421/74. S-1.132.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 2.246, «Río Bastareny», en término municipal de Bañá.

Características: 492 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 kV., con conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, tendida sobre apoyos metálicos, y nueva estación transformadora, con transformador de relación 25.000/380-220 V., 500 kVA de potencia.

Presupuesto: 705.808 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 16 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.043-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-27.115/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 5.803, «Asland Asociada, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Sitges, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 310 metros de tendido aéreo.

Presupuesto: 60.450 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 16 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.116-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-33.585/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 10.477, «Polígono Can Cortés», y su estación transformadora, en el término municipal de Paláu de Plegaméns, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 25 metros de tendido aéreo. La estación transformadora tendrá una potencia de 50 kVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 64.875 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán pre-

sentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.125-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-33.584/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 10.476, «Cerámica Barcelonesa de Castellbisbal, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Castellbisbal, provincia de Barcelona. La longitud de la línea es de 66 metros de tendido aéreo. La estación transformadora tendrá una potencia de 50 kVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 72.870 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.124-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-33.583/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 10.472, «Enher-Producción y Movimiento de Energía», y su estación transformadora, en el término municipal de Abrera, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 60 metros, de los cuales 40 metros son de tendido aéreo y 20 metros de tendido subterráneo. La estación transformadora tendrá una potencia de 400 kVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 102.760 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.122-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-27.114/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 5.461, «Jorge Fort y Justo Pares», y su estación transformadora, en el término municipal de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 860 metros de tendido aéreo. La estación transformadora tendrá una potencia de 500 kVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 301.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.115-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-33.726/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.295, «Hierros y Metales Bergés, S. A.», en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 72 metros, 66 metros son aéreos y seis metros subterráneos.

Presupuesto: 20.358 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.117-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-28.694/74.

Finalidad y características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.745, «Agrupación Propietarios de la Finca «El Piular»», y su estación transformadora, en el término municipal de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 78 metros de tendido aéreo. La estación transformadora tendrá una potencia de 50 kVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 75.210 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán pre-

sentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.121-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª MS/cn-35.613/74. S-1.126.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 2.241, «Industrias Ponsa», en la población de Manresa.

Características: 285 metros de cable eléctrico subterráneo a 25 kV., unipolar seco de campo radial, cobre 3(1x50) milímetros cuadrados de sección, tendido en zanja subterránea a 1,10 metros de profundidad y estación transformadora de relación 25.000/380-220 V., 315 kVA. de potencia.

Presupuesto: 982.786 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 22 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.044-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-28.698/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.648, «Industrias Metálicas Castelló, Sociedad Anónima», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 90 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 112.320 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.118-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-27.692/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.697, «Ibusa II», y su estación transformadora, en el término municipal de Cornellá, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 244 metros de tendido subterráneo. La estación transformadora tendrá una potencia de 400 kVA. y su relación de transformación 25.000/380-220 V. Presupuesto: 438.112 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.119-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-27.116/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.702, «Construcciones Riera Salvat II», y su estación transformadora, en el término municipal de Santa Maria de Barbará, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 92 metros de tendido subterráneo, entrada y salida. La estación transformadora tendrá una potencia de 400 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V. Presupuesto: 363.232 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.120-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cn-28.693/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 10.481, «René Metras», y su estación transformadora, en el término municipal de Granollers, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 58 metros de tendido aéreo. La estación transformadora tendrá una potencia de 50 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V. Presupuesto: 71.310 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.123-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª MS/cn-36.287/74. S-1.127.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al nuevo P. I. número 2.242, «Cap de la Serra», en el término municipal de Navarros.

Características: 817 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica a 25 kV., un circuito, conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón pretensado E. T. tipo intemperie, transformador de relación 25.000/380-220 V., potencia 125 kVA. Presupuesto: 511.368 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 25 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.136-D.

#### GRANADA

*Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.

c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Huéscar. Final: Línea a Puebla de Don Fadrique. Término municipal afectado: Huéscar. Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 4,094. Tensión de servicio: 25/15 kV. Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadena de tres elementos, 1.503.

Potencia a transportar: 1.000 kVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 1.061.776 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Independizar la línea que alimenta a Puebla de Don Fadrique y Almaciles de la línea de circunvalación de Huéscar.

g) Referencia: 1.961/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria —Sección de Energía— (sita en paseo de los Basillos, número 10), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—15.137-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea Salobreña-Torre del Cambrón.

Final: Apoyo sin número, de la misma línea, en «Urbanización Costa Aguilera». Término municipal afectado: Salobreña.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,560.

Tensión de servicio: 20/5 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos, 1.503.

Potencia a transportar: 1.000 kVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 365.676 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Variación de la línea Salobreña-Torre Cambrón por coincidir su trazado con parcelas.

g) Referencia: 509/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria —Sección de Energía— (sita en paseo de los Basillos, número 10), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—15.135-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, a instalar en la línea Fca. Chica-carretera Almería.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Motril.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,277.

Tensión de servicio: 20/5 kV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco a 12/20 kV.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Carretera de Almería.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 20-5 kV.± 5 por 100/3 por 230-133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.288.547 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 1.964/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria —Sección de Energía— (sita en paseo de los Basillos, número 10), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—15.139-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, de la línea Orgiva-Bavacas-Soportújar.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Orgiva.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,073.

Tensión de servicio: 20/5 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos 1.503.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Bayacas».

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 20/5 kV ± 5 por 100/3 por 230-133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 243.108 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Sustituir el C. T. existente que se encuentra en muy malas condiciones.

h) Referencia: 1.963/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria —Sección de Energía— (sita en paseo de los Basillos, número 10), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—15.138-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declara-

ción en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, de la línea a 5 kV., Santa Isabel-Salobreña.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Salobreña.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,530.

Tensión de servicio: 20/5 kV.

Conductores: Aluminio aislamiento seco 12/20 kV., de 1 por 150 milímetros cuadrados.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Plaza».

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 20-5 kV.± 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 230.965 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 1.970/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria —Sección de Energía— (sita en paseo de los Basillos, número 10), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—15.140-C.

LEON

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

13.711. «Blanquita». Cuarzo y otros. 152. Murias de Paredes, Riello y Soto y Amio. 6 de noviembre de 1974, número 250.

13.735. «Valentina 3.ª». Cuarzo. 27. Quintana del Castillo. 6 de noviembre de 1974, número 250.

13.736. «Valentina 4.ª». Cuarzo. 36. Quintana del Castillo y Valdesamario. 6 de noviembre de 1974, número 250.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

León, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

PONTEVEDRA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una

red de distribución, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (expediente: A. T. 135/74).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el C de T. de Areas-Monte hasta la red de B. T. existente al margen de la carretera Pontevedra-Sangenjo, en el término municipal de Sangenjo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a nuevas viviendas, por haber quedado insuficiente el suministro desde el antiguo transformador del aserradero.

Características principales: Red de distribución en baja tensión, 380/220 V., de 240 metros de longitud, conductor de aluminio de 160 milímetros cuadrados y una potencia a transportar de 100 kVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 478.056 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 3 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.644-D.

## MINISTERIO

### DE INFORMACION Y TURISMO

#### Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

##### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Juan Palóu Morro», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Juan Palóu Morro; con domicilio en carretera de Orient, número 3, Bunyola-Mallorca (Baleares).

Título de la publicación: «Es Castellet».

Lugar de aparición: Bunyola-Mallorca (Baleares).

Periodicidad: Mensual.

Formato: Folio.

Número de páginas: 28 (máximo).

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 500 (máximo).

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar y dar a conocer la historia de Bunyola y crear una conciencia cultural, elevándola en lo posible. Comprenderá los temas de: Historia local, información municipal, temas morales, agricultura, arte, literatura, curiosidades de tipo folklórico y cuanto esté relacionado con la vida local y parroquial.

Director: Don Juan Palóu Morro (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Director general.—4.091-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Antonio Gracia José, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar, en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Antonio Gracia José.

Domicilio: Calle Córcega, número 550, Barcelona.

Título de la publicación: «Vudú».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21 x 27 centímetros.

Número de páginas: 48

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información literaria y gráfica sobre temas de terror, magia o ciencia-ficción. Comprenderá los temas de información cinematográfica, teatral, comentarios y entrevistas.

Director: Don Miguel Villagrasa Navarro (R. O. P. número 5.946).

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Director general.—4.090-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Pressgraph. Información Técnica Internacional para las Artes Gráficas», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Publicaciones Especializadas Internacionales, Sociedad Anónima» (PEISA), inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.074, Sección Personas Jurídicas, tomo 14.

Domicilio: Calle Provenza, número 88, Barcelona.

Título de la publicación: «Pressgraph. Información Técnica Internacional para las Artes Gráficas».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 327 por 233 milímetros.

Número de páginas: De 32 a 64.

Precio: 30 pesetas.

Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer a los industriales y técnicos del sector información detallada sobre nuevos equipos y procesos en cualquiera de los campos que abarcan las Artes Gráficas, con especial interés por las novedades del mercado internacional. Comprenderá los temas de: Composición, fotomecánica, impresión y encuadernación, Feria de Oportunidades, papel y cartónajes, sistemas de distribución y equipo auxiliar.

Director: Don Manuel Herrero Molina (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Director general.—15.087-C.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del Plan parcial de ordenación remodelado del polígono «Vara de Cuart» (ampliación), sito en los términos municipales de Valencia y Chirivella

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de Plan parcial de ordenación remodelado del polígono «Vara de Cuart» (ampliación), sito en los términos municipales de Valencia y Chirivella. Dicho proyecto, tras sustanciarse el procedimiento que señala el artículo 32 antes aludido, será sometido a los informes y trámites que regula el apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley 158/1963, de 2 de diciembre, por transformar, en parte, una zona calificada de verde en el Plan General Solución-Sur de Valencia y su Comarca aprobado por Decreto de 30 de junio de 1966. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, Ruiz de Lehory, 1, durante las horas de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Director Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### SIERO (OVIEDO)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el plan parcial de ordenación urbana de una manzana en Pola de Siero, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1974, y habiéndose padecido error material en la descripción de la susodicha manzana, por acuerdo plenario de 13 de noviembre del mismo año, se somete nuevamente a información pública, por plazo de un mes, a los efectos previstos en el artículo 32, párrafo 1.º, de la vigente Ley del Suelo, ratificándose la aprobación inicial y describiéndose la manzana a que se refiere, de la siguiente forma:

Manzana situada en Pola de Siero que limita: Al Norte, con la calle de San Antonio, desde su entronque con la carretera de Gijón y plaza de Argüelles, hasta la calle número 6 del antiguo plan de ensanche de Pola de Siero, y un tramo de la calle número 6 comprendido entre dicha calle de San Antonio y calle de Hermanos Felgueroso; al Sur, con calle de Florencio Rodríguez, desde la calle de Pedro Vigil, hasta a calle de Hermanos Felgueroso y calle de Celleruelo, desde Pedro Vigil, hasta carretera de Gijón y plaza de Argüelles; al Este, con calle de Hermanos Felgueroso, y al Oeste, con la plaza de Argüelles, que queda incluida dentro de la manzana hasta el bordillo existente.

Pola de Siero, 27 de noviembre de 1974.—El Alcaldé.—10.395-A.

**BANCO GUIPUZCOANO***Ampliación de capital social*

El Consejo de Administración del Banco Guipuzcoano ha acordado ampliar el capital social en 108.815.500 pesetas, mediante la emisión de 213.231 acciones nominativas números 2.132.312 a 2.345.542, de quinientas pesetas nominales.

Estas acciones se ofrecen en suscripción a los accionistas que el día 9 de diciembre de 1974 sean titulares de las acciones números 1 al 2.132.311, quienes podrán adquirirlas en las condiciones siguientes:

1. En la proporción de una acción nueva por cada diez que posean.
2. En el período comprendido entre el día 10 de diciembre de 1974 y el 10 de enero de 1975, ambas fechas inclusive.
3. Al tipo de 200 por 100, o sea 1.000 pesetas por acción.
4. Desembolsando al suscribir el importe total del nominal y de la prima de emisión.
5. Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir del día 1 de enero de 1975.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos de suscripción se les facilitará el correspondiente documento negociable en Bolsa. Transcurrido el plazo de la operación dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que no se suscriban en el plazo fijado quedarán a disposición del Consejo de Administración para que sobre ellas acuerde lo que estime pertinente.

Una vez realizada esta operación, el capital social del Banco Guipuzcoano ascenderá a 1.172.771.000 pesetas, representado por 2.345.542 acciones de 500 pesetas nominales.

San Sebastián, 7 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo.—4.280-D.

**QUIMICA DE HALOGENOS, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad adoptó el acuerdo de reducir el capital social de diez millones de pesetas a quince mil pesetas, con devolución a los accionistas en proporción a sus respectivas acciones del patrimonio social, representado por las acciones que tenía en cartera la Sociedad. Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 5 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo, Comisionado, Luis Gil López de Guereñu.—15.226-C.

1.º 13-12-1974

**EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA (ENPETROL)***Canje de acciones*

En ejecución de los acuerdos adoptados por las Juntas generales y Consejos de Administración de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» (REPESA), «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» (ENCASO) y «Empresa Nacional de Petróleos de Tarragona, S. A.» (ENTASA), procede canjear las acciones de dichas Sociedades por las de «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.» (ENPETROL), en la proporción acordada por las respectivas Juntas generales de accionistas, según los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 1974.

Asimismo, en ejecución de los acuerdos de modificación de Estatutos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de 27 de septiembre de 1974, y solemnizados por escritura pública de 28 de noviembre de 1974, relativos al cambio de denominación social de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» (REPESA) por la de «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.» (ENPETROL) y creación de acciones al portador en sustitución de las nominativas, se hace público que las 5.941.400 acciones de REPESA, serán canjeadas por 5.941.400 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, de «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.» (ENPETROL).

Los canjes expresados, se verificarán en las oficinas de «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.» (ENPETROL), paseo del Prado, número 28, Madrid, debiendo, a tal fin, los titulares de acciones de las Empresas fusionadas, acreditar dicha titularidad correspondiente a las acciones que posean.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—4.313-D.

**EDIRENTA, S. A.****BARCELONA**

Domicilio social: Calle Calvet, número 51

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de cuantas personas interese que la Junta general extraordinaria universal de fecha 2 de octubre de 1974 tomó por unanimidad el acuerdo de proceder a la reducción del capital social, dejándolo fijado en la cifra de cien mil pesetas, mediante reducción del valor nominal de las acciones, a 500 pesetas cada una, y mediante restitución de los socios del capital correspondiente a la reducción acordada.

Barcelona, 4 de diciembre de 1974.—Firmado: Pedro de Amilibia Padró, Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General.—4.276-D.

2.º 13-12-1974

**MANCOMUNIDAD DE LAS MINAS DE HIERRO DE CEHEGUIN, S. A.**

Se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará en el local sito en esta capital, calle de Orense, 26, 3.º C, el próximo día 28 de diciembre del corriente año, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y para el siguiente día, 29, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1973.
3. Elección de accionistas censores de cuentas.
4. Renovación del Consejo de Administración.
5. Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—15.422-C.

**EXPLOTACIONES TURISTICAS DE CANDANCHU, S. A.****(ETUKSA)***Junta general extraordinaria*

En el domicilio Social, en Candanchú, a celebrar en primera convocatoria, el día 2 de enero, a las seis de la tarde, y en segunda convocatoria, el día 3, a la misma hora.

*Orden del día*

- 1.º Lista de asistentes.
- 2.º Informe sobre la evolución social.

3.º Propuesta de ampliación de capital y facultades al Consejo al respecto.

4.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

5.º Propuesta de modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

6.º Ruegos y preguntas.

Candanchú, 10 de diciembre de 1974.—El Gerente, Eduardo Roldán.—15.414-C.

**MURANO DECORACION, S. A.***Junta general extraordinaria*

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, 63, 3.º, el día 30 de diciembre de 1974, a las seis treinta de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediese, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.
- 2.º Dimisión de Consejeros y nombramiento de liquidadores.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—15.407-C.

**VIDRIERIAS ESPAÑOLAS VICASA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 1974, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, en Madrid, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, plaza de la Independencia, número 1, el próximo día 2 de enero de 1975, a las once horas, o en segunda convocatoria, si hubiere necesidad, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, 3 de enero de 1975, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Fusión de «Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.», y «Esperanza, S. A.», por absorción de esta última Sociedad por la primera.

2.º Aumento de capital.

3.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La ejecución de los precedentes acuerdos quedará en suspenso hasta que se resuelva por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, artículos 107 y 146, número 55 de la Ley 41/1964, de 11 de junio; artículos 11 y 12 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, y Decreto 2.910/1971, de 25 de noviembre, a cuya concesión queda condicionada con el carácter de condición suspensiva.

Una vez se cumpla dicha condición suspensiva será aplicable a la citada fusión lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que dispone:

Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1.951, 811, 945 y apéndice 1.951-66, 13.567).

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la

propia Ley, se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobada por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Director Gerente.—15.399-C.

#### ESPERANZA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión celebrada el pasado día 12 de noviembre de 1974, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria en los locales del domicilio social, en La Granja de San Ildefonso (Segovia), a las quince horas treinta minutos, del próximo día 2 de enero de 1975, o en segunda convocatoria, si hubiera necesidad, en el mismo lugar y hora, el día 3 de enero de 1975, con el siguiente

##### Orden del día

1.º Fusión de «Esperanza, S. A.» y «Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.», por absorción de la primera por esta última.

2.º Disolución de «Esperanza, S. A.».

La ejecución de los precedentes acuerdos quedará en suspenso hasta que se resuelva por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, artículos 107 y 146, número 55, de la Ley 41/1964, de 11 de junio; artículos 11 y 12 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre y Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, a cuya concesión queda condicionada con el carácter de condición suspensiva.

Una vez se cumpla dicha condición suspensiva, será aplicable a la citada fusión, lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que dispone:

Artículo único.—1. En los casos de fusión de sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1.951, 811, 945 y apéndice 1.951-66, 13.587).

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad, obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente, se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—15.398-C.

#### FOISA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la reunión de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en Barcelona, el día 26 de octubre de 1974, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Pasivo	Activo
Caja .....	583.341,91	
Accionistas cuenta aportación .....		100.000,00
Accionistas cuenta liquidación .....		483.341,91
<b>Total .....</b>	<b>583.341,91</b>	<b>583.341,91</b>

Barcelona, 6 de diciembre de 1974.—El Administrador único.—15.428-C.

#### CONSTRUCCIONES AMEZAGA Y LACA, S. A.

##### PORTUGALETE (VIZCAYA)

Se convoca por acuerdo del Consejo de Administración de «Construcciones Amézaga y Laca, S. A.», a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1974, a las doce horas, en su domicilio social, calle 22 de Junio, número 1, de Portugaleta, con carácter de primera, y, si procediere, con el carácter de segunda, al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

A) Procedencia de exigir las responsabilidades de cualquier orden, a cargo de don Manuel Alday Ortiz de Zárate, por su actuación durante el tiempo que fue Gerente general o Consejero delegado de la Empresa, y así bien, en relación a la aportación debida a la misma, al igual que cualesquiera otros débitos para con ella.

B) Renovación del Consejo de Administración y nombramiento de Director gerente o Consejero delegado en uno de sus miembros.

Portugaleta, 9 de diciembre de 1974.—4.325-D.

#### EXTRACTOS CURTIENTES DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en el domicilio social, el próximo día 31 de diciembre, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Ratificar, en lo menester, los acuerdos y actuaciones del Consejo de Administración, relativos a la enajenación de los inmuebles de la Compañía.

2.º Deliberar y acordar sobre la disolución de la Sociedad.

3.º Nombrar Liquidadores y determinar sus facultades.

4.º Aprobar el balance de situación de la Compañía referido al 30 de diciembre del corriente.

La asistencia a la Junta y la representación se acomodará a lo previsto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 9 de diciembre de 1974.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario.—3.783-5.

#### CARTERA DE VALORES FILATELICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Depósito del programa de fundación de la Sociedad «Cartera de Valores Filatélicos, S. A.», y extracto de dicho programa

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 106 del Reglamento del Registro Mercantil, con esta fecha ha quedado constituido el depósito en este Registro Mercantil de Barcelona del Programa de Fundación de la mencionada Sociedad, cuyo Programa, en extracto es el siguiente:

Promotores: Don Alejandro Fábregas Elizondo, de regionalidad civil catalana, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, Vía Layetana, número 97. Don Luis Cierco Sánchez, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, Calvet, número 56, sobresático. Obran, don Alejandro Fábregas Elizondo y don Luis Cierco Sánchez, en nombre e interés propio, y don José María Luna Royo en representación de la Compañía mercantil CAFISA, «Caja Filatélica de España, S. A.», domiciliada en esta ciudad e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al folio 237, tomo 1.547, libro 982, de la sección 2.ª, hoja 12916, y facultado especialmente para este acto en virtud de acuerdo de delegación expresa del Consejo de Administración, de fecha 17 de noviembre de 1974, según escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Fernando Poveda Martín.

Denominación: «Cartera de Valores Filatélica, S. A.», con el anagrama CAFISA-3.

Objeto: El objeto de la Sociedad tendrá como principal, mediante toda clase de negocios jurídicos, la formación y gestión de una cartera de valores filatélicos; la promoción de subastas filatélicas a nivel nacional e internacional; el lanzamiento de oferta de dichos valores, la pignoración de colección de sellos; la creación de una colección patrimonial, y la fundación, promoción o participación de Sociedades tanto en el sector filatélico como en otros; e, igualmente, la compraventa de toda clase de bienes muebles inmuebles.

Domicilio: Barcelona, Rosellón, números 55 y 57, edificio CAFISA.

Duración: Indefinida.

Capital: 150.000.000 de pesetas, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 300.000. Las acciones se emitirán con una prima de 500 pesetas destinada a reserva y 28 pesetas para gastos de constitución, siendo por consiguiente el valor total de cada acción el de 1.028 pesetas. No estarán sindicadas y en su momento se solicitará su inclusión a cotización oficial en la Bolsa. Todas ellas se ofrecen a suscripción pública, salvo las numeradas del 1 al 30.000, ambos inclusive, que han sido suscritas por los promotores. Cada 25 acciones darán derecho a un voto. No obstante, en la Junta constituyente, cada suscriptor tendrá derecho a tantos votos como acciones hayan de corresponderle con arreglo a su aportación.

Plazo y condiciones de suscripción de las acciones y establecimiento donde los suscriptores deberán efectuar el desembolso: El plazo de suscripción de las acciones se realizará dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio del depósito de este Programa en el Registro Mercantil de la provincia, inserto en el «Boletín Oficial del Estado». En el acto de la suscripción se verificará un desembolso por cada suscriptor equivalente al 50 por 100 del capital, 50 por 100 de reservas y el total de la prima de gastos, es decir, un importe total de 528 pesetas por cada acción suscrita.

El siguiente 25 por 100 de capital y reserva, o sea, 250 pesetas por acción, será satisfecho dentro de los tres meses que sigan a la celebración de la Junta constituyente y, el resto, es decir, las otras 250 pesetas, dentro de los tres meses sucesivos al vencimiento del término anterior. Al cerrar el plazo de suscripción, si resultase un exceso en las acciones dadas a suscripción pública, la reducción se efectuará a prorrato. Podrá constituirse la Sociedad con tal que resultaren suscritas la mitad de las acciones emitidas, y así fuera acordado en debida forma por la Junta constituyente.

La suscripción podrá hacerse en el domicilio de la promotora CAFISA, «Caja Filatélica de España, S. A.», Vía Layetana, número 97, y en cualesquiera de los establecimientos siguientes: «Geseco, S. A.», calle Buenos Aires, números 62 y 64, 7.ª planta; «Gesmo, S. A.», calle Balmes, número 200, «Difivasa, S. A.», calle Casanovas, número 242, «Team Financiero, Sociedad Anónima», calle Balmes, número 243, Banco Coca, S. A., paseo de Gracia, número 37, Banco Catalán de Desarrollo, avenida Generalísimo Franco, número 426, todos de Barcelona.

En los citados establecimientos se entregará al suscriptor el correspondiente boletín de suscripción y una copia del proyecto de Estatutos.

Derechos o ventajas particulares de los promotores: No se reservan ninguno.

Junta constituyente: La Junta general constituyente de la Sociedad se celebrará dentro de los dos meses siguientes al día en que se cierre la suscripción pública. Todos los suscriptores serán convocados a la misma mediante carta certificada, dirigida al domicilio que conste en el correspondiente boletín de suscripción, con quince días, al menos, de antelación.

Plazo para otorgar la escritura de fundación: Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día en que tuvo lugar la Junta constituyente.

Estatutos: Se hallan depositados en este Registro.

Organos sociales: La Sociedad será regida por un Consejo de Administración formado entre un máximo y un mínimo de 20 y siete miembros, respectivamente. Para ser Consejero se requerirá la calidad de accionista. La retribución del Consejo consistirá en una participación en los beneficios sociales del 10 por 100, sin perjuicio de lo que determina el artículo 74 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 1974.—El Registrador, Fernando Riera Aisa. — 15.319-C.

**CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1974, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en Madrid, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta capital, plaza de la Independencia, número 1, piso 3.º, el próximo día 2 de enero de 1975, a las doce horas y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 3 de enero de 1975, con el siguiente

**Orden del día**

1.º Fusión de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», con «Fibras Minerales, Sociedad Anónima», por integración en una nueva Sociedad Anónima.

2.º Disolución de «Cristalería Española, Sociedad Anónima».

Scmeter el acuerdo de fusión a la condición suspensiva de que se resuelva por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, artículos 107 y 147, número 55 de la Ley 41/1964, de 11 de junio; artículos 11 y 12 del Decretoley 8/1966, de 3 de octubre, y Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, a cuya concesión queda condicionada con el carácter de condición suspensiva.

Asimismo condicionar los acuerdos de fusión a que el Consejo de Ministros au-

torice a la nueva Sociedad a constituir, a que la participación extranjera en su capital social sea superior al 50 por 100 en la cuantía que sobre dicho porcentaje resulte de la aplicación de las bases de fusión.

Una vez se cumplan dichas condiciones suspensivas será aplicable a la citada fusión lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre de 1968, que dispone:

Artículo único. 1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declare de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas, los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1.951, 811, 945, y apéndice 1.951-66, 13.587).

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado, también, desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.— 15.423-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 7,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 2.100,00 ptas.

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).